



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1252

Piura,

16 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009623

Visto, la HRC N°25042-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°25042-2024, don **Rodrigo Pezantes Yangua** identificado con DNI. N°02823746, profesor contratado de nivel secundaria en la I.E. **José Carlos Mariátegui Lachira**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre, don **Pascual Pezantes Cango** fallecido el **02 de junio de 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001467766, acta de nacimiento N°1207 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 30328 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento;

Que, en el Artículo segundo del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, fija el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio al docente contratado que se encuentra prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Este beneficio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al Profesor contratado en el marco de lo que se refiere la Ley N° 30328 y éste haya sucedido antes de que finalice su vínculo laboral;

Estando a lo actuado, con Informe N° 761 – 2024.GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

Así mismo, establece que dicha disposición resulta aplicable a los Profesores Contratados en el marco de la Ley N° 30328 y a los Auxiliares de Educación en el marco de la Ley N° 30493;

De conformidad con la Ley N° 30328, DS. N° 307-2017-EF, Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N°001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente contratado y por ley expresa a favor de don **Rodrigo Pezantes Yangua** identificado con DNI N°02823746, profesor contratado de nivel secundaria en la I.E. **José Carlos Mariátegui Lachira**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don **Pascual Pezantes Cango** fallecido el **02 de junio de 2024**;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

000029

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley a don Rodrigo Pezantes Yangua, en su domicilio MZ. M-04 INT. 01 AA.HH LA PRIMAVERA 2 ETAPA, CASTILLA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACIÓN SECUNDARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILVER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

